



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3º Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2009-00716- 00
Asunto : Requiere Arancel.

Armenia, 12 abril 2021.

En atención a la cesión de derechos de crédito remitida mediante correo electrónico de fecha 01 de febrero de 2021, se le informa a la abogada Adriana Paola Hernández Acevedo, que conforme a los libros radicadores con que cuenta este Despacho, se observa que el proceso radicado 63-001-40-03-003– 2009-00716-00 se encuentra archivado y según el acuerdo PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018 *“Por el cual se compilan y actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Constitucional y Disciplinaria”*., para el desarchivo de un proceso se debe consignar como arancel judicial la suma de seis mil ochocientos pesos [\$6.800], por cada proceso, recibo de pago que no fue acercado con la petición. Una vez sea allegado el recibo de pago del arancel judicial, se dará trámite a lo pertinente.

/Ljrp

Cúmplase

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c5fd12763fe5e37efa9b302252ea298c01a1cc323bfa932d43d8e1c45a8c8f3**
Documento generado en 12/04/2021 10:34:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>